



“1983-2023, 40 años de Democracia”

RESOLUCIÓN N°0039/2023

VISTO:

La finalización del mandato de las actuales autoridades Comunales que asumieron con fecha 10 de Diciembre de 2019,

Y CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades Comunales que asumieron con fecha 10 de Diciembre de 2019, concluirán su mandato el día 10 de Diciembre de 2023, tal como lo prevé el Art. 195 de la Ley 8102.

Que es facultad deber de la Presidencia Comunal, atento lo establecido por el Inc. 9 del Art. 200 de la Ley 8102, convocar a elecciones para la renovación de autoridades comunales.

Que el Artículo 218 de la Ley 8102 determina que las elecciones deben realizarse en el plazo comprendido entre los treinta (30) días anteriores a los treinta (30) días posteriores a la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para las elecciones de Gobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas de la Provincia, pudiendo también ser convocadas en la misma fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 320/2023 de fecha 20/03/2023, ha convocado a elecciones provinciales para el día 25 de Junio de 2023, por lo que debe concocarse simultáneamente para el mismo día a los fines de evitar un desgaste innecesario con dos procesos electorales en corto plazo.

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



Que la Ley Orgánica Municipal establece que las Comunas serán gobernadas y administradas por una Comisión formada por tres miembros elegidos por votación directa, disponiéndose asimismo que en el acto comicial se elijan además tres miembros suplentes (Art. 192 de la Ley 8102).

Que por otra parte las Comunas deben contar con un Tribunal de Cuentas (Art. 204 de la Ley 8102), formado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados directamente por el cuerpo electoral en época de renovación ordinaria de autoridades.

Que, en ambos órganos de gobierno y control, la representación será de dos miembros provenientes de la lista o partido que obtenga la mayor cantidad de votos y uno del que le sigue en el resultado (Art. 217 y 78 de la Ley 8102).

Que mandará en el proceso electoral las disposiciones emanadas de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y atento la simultaneidad, regirá la Ley Provincial N° 9571 (Código Electoral Provincial), rigiendo todos los plazos preelectorales establecidos por la Ley 9571.

Por todo ello y atribuciones de ley

LA PRESIDENTE COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°: CONVÓQUESE al electorado de la localidad de Casa Grande, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, para el día **25 de Junio 2023**, para elegir tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión Comunal y tres (3) Miembros

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



Titulares y tres (3) Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas Comunal.

Artículo 2º: Votarán en las elecciones Comunales de Casa Grande los electores que correspondan al **Circuito Electoral N° 149** denominado CASA GRANDE, Departamento Punilla (12), Provincia de Córdoba, según el Registro Nacional de Electores.

Artículo 3º: En la distribución de los cargos se aplicará lo dispuesto por el Art. 217 de la Ley 8102.

Artículo 4º: Cada elector podrá votar por tres (3) candidatos titulares y tres (3) candidatos suplentes, tanto para la Comisión Comunal como para el Tribunal de Cuentas Comunal.

Artículo 5º: La elección de autoridades Comunales se desarrollará en forma simultánea con la elección de autoridades provinciales convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial para el día 25/06/2023, mandando en el proceso electoral las disposiciones emanadas de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y la Ley Provincial N° 9571 (Código Electoral Provincial), rigiendo todos los plazos preelectorales establecidos por la Ley 9571.-

Artículo 6º: Notifíquese la presente Resolución a la Junta Electoral Comunal y a la Sra. Juez Electoral Provincial, a los efectos de ley.

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



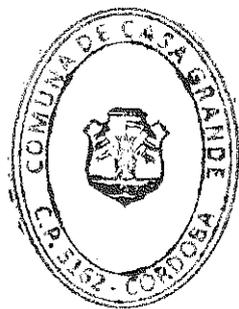
Artículo 7º: Hágase saber con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas, a los Partidos Políticos y désele amplia difusión pública.

Artículo 8º: Impútese los gastos que demande la implementación de la elección al Presupuesto General del año 2023 a los efectos previstos en esta Resolución y conforme lo solicite la Junta Electoral Comunal.

Artículo 9º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Comunal y Archívese.

CASA GRANDE, 23 de Marzo de 2023.-

Hugo Romén Maldonado
Tesorero
Comuna de Casa Grande



Mabel Rita Edreira
Presidente
Comuna de Casa Grande